

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
CARLOS REYES TORRES

Año I Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 09

SESION PERMANENTE DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 SEGUNDA

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 01

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Discusión y aprobación en su caso Pág. 02

CLAUSURA Pág. 15

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con gusto, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De La Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz

Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo OcielHugar, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Landin Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión; previa justificación los diputados Luis Justo Bautista, Saúl Beltrán Orozco y J. Jesús Martínez Martínez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 42 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 03 horas con 26 minutos del día martes 29 de septiembre de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permiso proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Segunda Sesión

Primero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Discusión y aprobación en su caso.

Segundo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 29 de septiembre del 2015.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Se informa a la Presidencia que se encuentran los mismos 42 diputadas y diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto, la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual confirma la nulidad de la elección para Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por lo que, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 61 fracciones I y XVII de la Constitución Política del Estado; 8 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 5, 81, 82, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sometemos a la consideración de la Plenaria el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, el Licenciado Israel Valdez Medina, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Secretaría General, remitió vía notificación por fax a este Honorable Congreso del Estado, la notificación de la sentencia recaída al expediente número SUP-REC-626/2015, en el que se confirma la declaración de nulidad de la elección para Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

En la misma fecha, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la notificación mencionada, remitiéndola por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobierno a través del oficio número LXI/1ER/0M/DPL/043/2015, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, en su calidad de Oficial Mayor de éste Poder Legislativo.

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en las pasadas elecciones locales del siete de junio del año en curso, participaron los distintos partidos políticos con registro en el Estado por medio de sus respectivas planillas y listas de candidatos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de ley para la elección de las autoridades locales de los 81 ayuntamientos que integran nuestra Entidad Federativa.

Que en estas circunstancias en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, contendieron los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Humanista y de los Pobres de Guerrero y en candidatura Común los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentando sus respectivas planillas y listas de candidatos.

Que el órgano electoral correspondiente en tiempo y forma realizó el registro de las planillas y listas de candidatos para presidentes, síndicos y regidores, representantes de los mencionados Partidos Políticos contendientes.

Que en sesión extraordinaria iniciada el día diez de junio del año dos mil quince, el Vigésimo Cuarto Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizó el cómputo de la elección de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, otorgando constancia de mayoría y de validez de la elección a la planilla postulada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Que por escritos de fechas diez y trece de junio del año en curso, los representantes de los Partidos Morena, de la Revolución Democrática y del Trabajo, interpusieron ante el Vigésimo Cuarto

Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, demandas de juicio de inconformidad en contra de la elección de Ayuntamiento y de los resultados consignados en el acta de cómputo de referencia y de la constancia de mayoría y validez, haciendo valer la nulidad de la elección en virtud de que sostuvieron que no se cumplió con los requisitos exigidos por la ley.

Que remitidos los expedientes por la autoridad responsable administrativa al Tribunal Electoral del Estado, el juicio se radicó ante la Primera Sala Unitaria bajo números de expedientes TEE/ISU/JIN/001/2015, TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015, bajo el rubro, parte actora: Partidos Morena, de la Revolución Democrática y del Trabajo, órgano electoral responsable: Vigésimo Cuarto Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tercero interesado: Partido Revolucionario Institucional.

Que seguido el procedimiento en todas y cada una de sus partes, con fecha ocho de julio del año en curso, la Primera Sala Unitaria del mencionado Tribunal declaró fundado y por lo tanto procedente el juicio de inconformidad, declarando nula la elección del Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, perteneciente al Vigésimo Cuarto Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y en consecuencia, revocó la constancia de mayoría expedida por el Consejo Electoral de referencia a favor de la planilla postulada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como las de asignación de las regidurías de representación proporcional; y ordenó que se celebre de manera extraordinaria la elección para elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento.

Que inconforme con la resolución de antecedentes los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por conducto de sus representantes interpusieron ante el propio Tribunal Electoral, el recurso de reconsideración en contra de la resolución, radicándose el expediente en segunda instancia bajo el número TEE/SSI/REC/036/2015 y TEE/SSI/REC/037/2015 acumulados, y seguido el procedimiento en todas y cada una de sus etapas.

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por conducto de la Sala de Segunda Instancia con fecha cuatro de agosto del año en curso, dictó resolución declarando infundado el recurso de reconsideración,

hecho valer por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y consecuentemente confirmó la resolución de fecha ocho de julio de dos mil quince, dictadas en los expedientes de Juicio de Inconformidad antes señalados.

Inconforme con dicha resolución con fecha nueve de agosto del dos mil quince, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, promovieron demanda de Juicio de Revisión Constitucional registrándose por la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el número de expediente SDF-JRC-216/2015, quien con fecha veintisiete de agosto del año en curso dictó sentencia y resolvió confirmar la resolución de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Derivado de lo anterior, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México interpusieron recurso de reconsideración mismo que fue radicado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el número de expediente SUP-REC-626/2015, el cual fue resuelto con fecha veintitrés de septiembre del año que transcurre, ordenándose en el resolutivo segundo, dar vista a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para proceder conforme al ámbito de nuestras facultades y atribuciones, en los términos establecidos en dicha ejecutoria, conforme a lo establecido en la parte final del considerando octavo del estudio de fondo, y el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En tales consideraciones, toda vez que ha sido notificado legalmente este Honorable Congreso del Estado y contando con los testimonios de las resoluciones en copias debidamente certificadas de antecedentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XVII, 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 81, 82, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 7, 8 fracción XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, éste Honorable Congreso del Estado por disposición legal tiene plenas facultades para proceder a nombrar al Concejo Municipal provisional de entre los vecinos del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en tanto se convoca a elecciones extraordinarias que deberán efectuarse

dentro del término de ley.

En base a lo anterior, los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, además de cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en los artículo 173, en correlación con el 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberán reunir los establecidos en el artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Asimismo y para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y artículo 5 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propuesta que se presentará necesariamente deberá garantizar que en la integración del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, se encuentre reflejado el principio de paridad en un porcentaje igual entre géneros.

Del mismo modo y en cumplimiento a la resolución recaída en el expediente número TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como la resolución SUP-REC-626/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la elección deberá verificarse dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el Concejo Municipal provisional tome posesión, de ahí que, el presente decreto se hará del conocimiento de manera inmediata al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo los actos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones referidas, asimismo, y para el efecto de su conocimiento e intervención de sus atribuciones Constitucionales y Legales, se hará del conocimiento al Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I y 175 de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien

expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

Artículo Primero: Se nombran como integrantes del Concejo Municipal Provisional del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del día 30 de septiembre del año 2015, con los cargos que se designan a los ciudadanos siguientes:

Cargo:	Nombre
Presidente Propietario	RAUL VEGA ASTUDILLO
Presidente Suplente	ALBERTO CAMPOS CRISPIN
Síndico Procurador Propietario	PEDRO BARTOLO SANTOS
Síndico Procurador Suplente	ALEXIS VARGAS SOLIS
1. Regidor Propietario	MARIA DE JESÚS ZAMUDIO GALEANA
1. Regidor Suplente	ESMERALDA HERNANDEZ CASTREJON
2. Regidor Propietario	DOMITILLO FLORES NAVARRETE
2. Regidor Suplente	CECILIO ZAMUDIO BELLO
3. Regidor Propietario	ANTONIA JAIMEZ GARCÍA
3. Regidor Suplente	LUZ DEL CARMEN GOMEZ FRANCO
4. Regidor Propietario	CESAREO MUÑOZ VAZQUEZ
4. Regidor Suplente	MARCO DAMIAN AXOXOCO IGLESIO
5. Regidor Propietario	ALMA ARELY HERNANDEZ ALBAÑIL
5. Regidor Suplente	NORMA LUCENA SALMERON
6. Regidor Propietario	MARCELINO TIZAPA DIONICIO
6. Regidor Suplente	FLORENCIO SANDOVAL HERCULANO
7. Regidor Propietario	MARIA NATIVIDAD VARGAS DIRCIO
7. Regidor Suplente	BRISEIDA NIEVES BENITEZ
8. Regidor	RUTH NIEVES

Cargo:	Nombre
Propietario	BENITEZ
8. Regidor Suplente	MAGALY TLATEMPA GOMEZ

Artículo Segundo. El Concejo Municipal fungirá con todas y cada una de las atribuciones y obligaciones inherentes a los cargos conferidos hasta la fecha en que tomen posesión los miembros a integrar el citado Ayuntamiento que sean electos en el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente de acuerdo a la convocatoria que emita el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero. Tómesele la protesta de ley a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero designados y déseles posesión de sus respectivos cargos.

Artículo Cuarto. En cumplimiento a la resolución recaída en el expediente número TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como la resolución SUP-REC-626/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comuníquese al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que dentro de sus atribuciones constitucionales y legales lleven a cabo el proceso electoral extraordinario para elegir a los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, elección que deberá verificarse dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el Concejo Municipal provisional tome posesión, en términos de los dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Entre la fecha de la jornada electoral y la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento Municipal deberá mediar un plazo no mayor de sesenta días naturales.

Artículo Quinto. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que realicen las asignaciones presupuestales necesarias con el objeto de que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado, lleven a cabo la organización y calificación de la elección extraordinaria para el Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente decreto, a los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como a los interesados, para todos los efectos legales procedentes.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 61, fracción XXIII y 175 de la Constitución Política del Estado y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Quinto. Remítase al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sexto. Publíquese el presente decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a veintiocho de septiembre del 2015.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta, con firma.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Secretario, con firma.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal, con firma.- Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal, con firma.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal, con firma.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal, con firma.- Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal, sin firma.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, quién como integrante de

la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Iván Pachuca Domínguez:

Con su permiso, diputado presidente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Gobierno hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero nombra a los integrantes del Concejo Municipal provisional del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para lo cual me voy a permitir formular en los siguientes términos:

A la Comisión de Gobierno nos fue turnada para su análisis dictamen y cumplimiento correspondiente la sentencia recaída al expediente número SUP-REC-626/2015 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se confirma la declaración de la nulidad de la elección de Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Realizada por el Tribunal Electora del Estado de Guerrero, que en tales consideraciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XVII, 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 81, 82, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 7, 8 fracción XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, éste Honorable Congreso del Estado por disposición legal tiene plenas facultades para proceder a nombrar Concejo Municipal Provisional de entre los vecinos del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

En tanto se convoca a elecciones extraordinarias que deberán efectuarse dentro del término de la ley, en base a lo anterior, la propuesta de integrantes del Concejo Municipal provisional que se proponen además de cumplir con los requisitos de legibilidad, señalados en los artículos 173 en correlación con el 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reúnen los establecidos en el artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Guerrero. asimismo, en cumplimiento a la resolución recaída

en el expediente número TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como la resolución SUP-REC-626/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de manera inmediata al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y al Instituto Nacional Electoral para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones organicen y lleven a cabo la elección extraordinaria, elección que deberá verificarse dentro los 60 días contados a partir de la fecha en que el Concejo Municipal Provisional tome posesión.

Asimismo, y para el efecto de instalación del Concejo Municipal provisional deberá mediar entre la fecha de la jornada electoral y la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento municipal un plazo no mayor a 60 días naturales.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?

¿Con qué objeto diputado?

¿Con qué objeto, diputada?

Diputado Cuauhtémoc, para fijar postura.

¿Con qué objeto diputado?

Diputado Fredy García, ¿con qué objeto?, fijar postura.

Se le concede el uso de la palabra, a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas y diputados aquí presentes.

En plena jornada electoral Morena fue el primer partido político que denunció la causal de nulidad de la elección municipal de Tixtla Guerrero, por la no instalación de las casillas suficientes requeridas por la ley para su validez, nulidad que más tarde a regañadientes ratificaron los tribunales electorales, no compartimos que la voluntad popular que corresponden al pueblo de Tixtla sea sustituida por la decisión de este Congreso porque la voluntad para nombrar a las autoridades de gobierno corresponden inalienablemente al pueblo.

Sin embargo, es una disposición y consecuencia legal luego de que los gobiernos en lugar de garantizar elecciones en un clima de paz, militarizaron al Estado y debe nombrarse el concejo municipal con carácter temporal.

Tampoco compartimos la propuesta que se hace en el dictamen con proyecto de decreto, para designar el concejo municipal provisional, ya que dicho dictamen contempla las figuras de presidente, síndico y regidores, que son precisamente los cargos que no se eligieron y que este Congreso no puede nombrar.

La Constitución del Estado en el artículo 61 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el numeral 8 y la Ley Orgánica del Municipio Libre en el imperativo 81 prevén la figura del Congreso municipal, pero esto no significa que se tienen que designar los cargos mencionados.

No es el mismo caso en que se tiene que designar gobernador interino o sustituto ya que el Poder Ejecutivo es depositado esencialmente en una persona, tampoco es el mismo caso en que se designa a un cabildo instituyente con todos los cargos de un ayuntamiento, porque en esos casos si lo expresa literalmente la ley y no hay una elección constitucional previa.

El concejo municipal es la autoridad colegiada que establece las orientaciones fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos y sociales, tiene funciones normativas, administrativas y deliberativas, el concejo no es el cabildo, porque reitero no se elige en urnas, únicamente que se constituye el mandato popular, el

concejo es una autoridad supletoria de la autoridad municipal y además con carácter temporal, jurídicamente no es un cabildo, pues esta figura solo puede conformarla el pueblo mediante el sufragio al elegir los cargos de elección que en esta ocasión se anularon.

Sin embargo, tienen las mismas atribuciones que aquel es por eso que este Congreso al designar a un presidente, síndico y regidores violarían la Constitución del Estado y demás leyes mencionadas, al pretender suplantar la voluntad popular y consecuentemente se debe designar un concejo para que asuma las mismas facultades de un ayuntamiento.

Pero sin serlo ya que el Ayuntamiento con los cargos que lo componen solo podrá ser nombrado por el pueblo en elecciones extraordinario municipal.

Si bien el artículo 82 de la Ley Orgánica municipal refiere que los integrantes del Concejo serán el número los mismos que correspondan al ayuntamiento, eso únicamente establece cuantos serán lo que integren el Concejo municipal, pero no son cargos aquí debe nombrarse concejales a todos.

Es por lo anterior, que vengo a proponer que sean designados en el concejo municipal a los vecinos de Tixtla de Guerrero que son ciudadanos honestos sin mala reputación y de buena fama pública, Pedro Santos Bartolo, Domitilo Flores Navarrete, Marcelino Tizapa Dionicio, Marco Damián Axoxoco, Antonia Jaimes García, María de los Ángeles Cantor Godínez, María Inés Abraham Gaspar, Florencio Sandoval Herculano, Herminio de la Cruz Hernández, y Félix Alberto Campos Crispín, que deberán entrar en funciones el miércoles 30 de septiembre próximo y hasta en tanto asumen los nuevos integrantes del cabildo que se elija en la elección extraordinaria de Tixtla de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, diputado presidente.

No ha sido fácil de ninguna manera llegar a este dictamen desde que se clausuró la sesión el día de ayer a las quince horas pues prácticamente han

pasado más de trece para discutir este tema que reviste complejidad y es un tema de alta importancia social y política no sólo para Tixtla sino para el estado de Guerrero, y por esa razón en la Comisión de Gobierno se exploraron diferentes alternativas partiendo de la premisa que en política siempre se eligen entre inconvenientes, y que ninguna solución particularmente cuando tiene este tipo de ingredientes de polarización se sencilla; sin embargo la ley y la constitución nos dan las bases sobre las cuales se tiene que integrar ante una circunstancia extraordinaria un concejo municipal provisional.

Que es la figura que prevén el orden legal ante la anulación de una elección y la necesidad de nombrar a una autoridad provisional, y el artículo 171 de la Constitución equipara a los ayuntamientos con los concejos municipales, dice el artículo 171 “los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y excepcionalmente por concejos municipales en los términos dispuestos de la ley”.

Es decir, es un régimen transitorio de autoridad municipal cuando se dan estos supuestos de nulidad de una elección y que no puede haber en ningún orden de gobierno un vacío de autoridad y precisamente la sentencia de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, mandata e impone a este Congreso nombrar en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, nombrar un concejo municipal provisional pero esta decisión no puede alejarse de principios constitucionales, que están definidos tanto en la Constitución Federal como la Constitución local.

Y estos principios parten de un aspecto muy relevante la paridad de género, no se puede integrar un orden de gobierno que no tenga paridad de género, y aquí esto obligaba a la Comisión de Gobierno hacer una propuesta donde se estableciera plenamente esta paridad en la integración del gobierno y nosotros lo que procuramos fue precisamente acercarnos a este principio constitucional porque si en una elección donde interviene la voluntad popular se tiene que respetar con mayor razón cuando hay una designación aún en circunstancias extraordinarias como las que acontecen en Tixtla.

Y por otro lado, se tenía que conjugar la propuesta del Movimiento social con la propuesta de sistemas de partidos que rige en el país y en Guerrero, y por

esa razón lo que se está planteando es una integración mixta del concejo municipal. Donde hay ocho integrantes, cuatro propietarios, cuatro suplentes propuestas por esta Asamblea, ellos hicieron llegar un escrito y nosotros estamos atendiendo ese escrito y ahí hay cuatro propuestas y por otro lado los partidos políticos hicieron también propuestas, pero es importante subrayar que ningún partido tiene más de una propuesta para el Ayuntamiento.

Hay cuatro que se retoman de la propuesta de la asamblea popular, cuatro propietarios pero ningún partido tiene más de un integrante, y en ningún sistema democrático de México y del mundo nadie se puede llevar el cien por ciento de la conformación de un órgano de gobierno así sea provisional y por eso nosotros estuvimos de acuerdo en ello, si hubieran sido uno o dos espacios no hubiéramos estado de acuerdo, pero nos parece que esta conformación dada la complejidad de la que hablamos y ante las circunstancias políticas extraordinarias era lo posible.

En política ustedes lo saben se tiene no necesariamente que llegar a lo deseable sino a lo posible, que fue lo que intentamos aquí, y por otro lado también apretamos los tiempos a lo que dice la propia Ley Orgánica del Municipio Libre que señala 60 días para la fecha de la elección a partir de la instalación del concejo municipal provisional.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, había mandado una propuesta que mandaba la elección prácticamente hasta mayo, descatando en una interpretación torcida del órgano electoral lo que dispone este artículo 81 y que además la sentencia del Tribunal establece que este Congreso tiene que ceñirse a lo que dice el artículo 81 de la Ley Orgánica, entonces nosotros es lo que estamos planteando un periodo no máximo de 60 días para celebrar la elección que nos remontaría a una fecha aproximada del domingo 29 de noviembre y se está previendo también que entre el día de la elección y la toma de protesta de la autoridad surgida del proceso electoral extraordinario haya 60 días lo que llevaría como máximo a que la nueva autoridad estaría tomando posesión los últimos días del mes de enero del próximo año.

Es decir, un máximo de 120 días para tomar posesión, nosotros queremos subrayar esto porque no estamos eligiendo una autoridad definitiva es una autoridad provisional ante circunstancias políticas extraordinarias y explorando un modelo de

participación dual entre el movimiento social y el sistema de partido.

Sabemos que esta solución para algunos puede no ser la mejor, pero es la que se puede en las circunstancias políticas que se están dando, es la que conjuga participación de la mujer, participación de varones, la que conjuga tiempos ajustados a la ley sin mayor amplitud, para que se puedan nombrar lo antes posible ya la autoridad constitucional.

Por esa razón nuestra posición a estas circunstancias es a favor del proyecto y por eso el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano va a votar a favor de este dictamen.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, para razonar su voto.

La diputada Carmen Iliana Castillo Ávila:

Gracias, diputado presidente.

La que suscribe diputada Carmen Iliana Castillo Ávila integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las atribuciones conferidas por nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de la palabra ante esta tribuna para exponer lo siguiente.

En el 2015 fue un año de comicios electorales concurrentes, donde la ciudadanía manifestó su voluntad popular a través de las urnas para elegir a sus autoridades municipales diputados locales, diputados federales y gobernador de la Entidad.

El artículo 41 de la Constitución General de la República dispone que el voto es universal, libre, secreto y directo, y que la realización de las elecciones de las autoridades de representación popular deberán de respetarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Desde que existe un marco electoral normativo debidamente establecido el imperio de la Ley no escapa de las circunstancias adversas que deben presentarse en la realización de las elecciones populares, tal es el caso, de lo sucedido en el

municipio de Tixtla donde el pasado 7 de junio del presente año fecha en la cual se llevo a cabo la elección concurrente en la entidad y debido al robo, quema de papeletas y urnas producto del clima de inestabilidad, problemas políticos que se viven no fueron instaladas en tiempo y forma como lo establece la norma electoral más del 20 por ciento de las casillas.

Cantidad suficiente para declarar nula la elección de autoridades municipales, lo cual fue motivo de impugnación en primera instancia ante el Tribunal Electoral local, y que el pasado miércoles 23 de septiembre en la segunda instancia la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federal resolvió la confirmación de la nulidad de la elección de autoridad municipal de Tixtla quedando acreditada que los hechos acaecidos en la localidad mencionada y la instalación de más del 20 por ciento de las casillas inhibió de manera preponderante el ejercicio al sufragio libre y directo de los guerrerenses.

Para el caso que hoy nos ocupa la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en sus artículos 81 y 82 tienen plena vigencia e interpretación conforme a la reforma integral realizada a nuestra Constitución local que en su artículo 175 previendo mecanismos de solución y disposición específica debidamente establecidos, los cuales como representantes de la Soberanía popular por mandato de ley estamos obligados a cumplir.

Con base en lo anterior, y tomando en cuenta que nuestra Legislación señala el 30 de septiembre como el día de instalación de los nuevos integrantes de los ayuntamientos atendiendo a esta necesidad urgente este Poder Legislativo de manera responsable estamos procediendo para designar a los ciudadanos que integren un concejo municipal provisional de gobierno del municipio de Tixtla.

A lo que cabe recalcar de la presente decisión constituye un hecho de suma importancia y trascendencia para los ciudadanos del municipio en cuestión, dado que el clima de incertidumbre y descontrol social en que se vive actualmente, por lo que se debe de subrayar y dejar en claro que como representantes populares no podemos olvidar que la Soberanía reside en el pueblo y, que en un sistema democrático y representativo como el nuestro en un conjunto de binomio sociedad y gobierno, la ciudadanía es quien tiene el poder de ejercer la decisión sobre quiénes serán sus autoridades y representantes populares.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, para fijar postura.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su permiso presidente.

Nadie puede decir que el día de hoy estamos violando alguna disposición legal, nadie puede decir que el día de hoy que algún partido político en lo particular está llevándose una tajada mayor, nadie puede decir que estamos incumpliendo lo que le ha costado mucho a los guerrerenses es el respeto a la ley.

Lamentablemente por una razón justificada, por un tema que todos conocemos por los disturbios sociales que se presentaron el día 7 de junio, no fue posible la instalación de un porcentaje muy importante para que esta elección fuera válida.

Se recurrieron ante las instancias legales como es del conocimiento de todos nosotros, hubo un fallo el cual se respeto a cabalidad, hubo un fallo que fue litigado en las diferentes instancias y que hoy ese fallo lo estamos acatando, este Congreso, los partidos políticos ahí representados estamos dando paso a la integración de un concejo municipal provisional.

Concejo municipal provisional cuyos integrantes fueron propuestos por diferentes expresiones, por diferentes organizaciones y bien lo decía y voy a referirme algunas palabras que mencionó el diputado Ricardo Mejía que es difícil en este caso que alguien se pueda llevar la totalidad de las posiciones, esta muestra la tenemos en este Congreso donde hay una representación plural y donde obviamente ante la presencia de un concejo y ojalá alguien pueda sacarme esta duda porque lo he preguntado a varios compañeros ya tiene muchos años que un Congreso no aprobaba la instalación de un Congreso de un concejo municipal provisional y que obviamente ante figuras no muy comunes, obviamente que se tiene que entrar en escenarios de cabildeos, de acuerdos como es la política y hoy no fue la excepción, desde hace varios días se le dedico tiempo, horas, que llevaron a integrar las inquietudes de varias expresiones, de varias organizaciones y en estos momentos estamos concluyendo con ese deseo

ciudadano de poder integrar figuras que nos van a representar durante estos dos meses.

Dos meses que obviamente no va hacer fácil para los integrantes de este Concejo, donde obviamente les deseamos lo mejor y en ese transcurso, en estos 60 días corresponderá a la instancia electoral, a este instituto estatal electoral y de participación ciudadana que poder preparar la elección y de que los partidos políticos hagamos la parte que nos corresponde.

Tenemos que hacer un gran esfuerzo para demostrar ante los ojos y ante todos los ciudadanos no de Guerrero del país porque Tixtla es un foco de atención muy importante de que podemos los guerrerenses sacar una elección extraordinaria, pero sacar una elección.

Por eso nuestro deseo, el deseo de esta fracción del Partido Revolucionario Institucional, es apoyar la propuesta que ya fue mencionada, integrada de una manera plural pero también siendo muy cuidadosos y respetuosos del porcentaje de lo que es el principio de paridad.

Por otro lado, nosotros daremos y pedimos a todos que voten a favor de este decreto, de este proyecto de decreto para poder dar paso a la instalación, a la toma de protesta de los integrantes de este concejo municipal provisional.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para fijar postura.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputado presidente.

Ya pasa de las cuatro de la mañana me parece iniciamos o suspendimos la sesión, terminamos la sesión del día de ayer al filo de las tres de la tarde.

Son muchas horas las que nos ha llevado poder llegar a la propuesta que hoy se discute, muchas horas a lo que yo he llamado, muchas horas por el esfuerzo de la unidad, muchas horas por el esfuerzo de la pluralidad, muchas horas por el esfuerzo de la armonía, de la concordia, de la paz no solamente en

Tixtla, sino en Guerrero en su conjunto porque Tixtla no es una isla de Guerrero es un contexto, es un contexto, Tixtla es un contexto.

Hay opiniones encontradas porque unos creen que la representación en Tixtla de este concejo municipal provisional deberá solo de los partidos políticos, otros creen que no debiera de tener representación los partidos políticos hicimos muchos esfuerzos tardamos horas intentando llegar al mayor de los consensos posibles, lo que hoy trae la Comisión de Gobierno a este Pleno es lo que se logró en todas estas horas de trabajo, no fuimos a descansar, hubo diálogo con las fracciones y de los grupos parlamentarios representados y también hubo diálogo con la asamblea popular de Tixtla durante todo el día o la comisión que representó aquí a la asamblea popular de Tixtla.

Trabajamos todo lo que se pudo, quiero dejar muy en claro que para llegar a la construcción de la propuesta, de la integración del concejo municipal de Tixtla esta propuesta que hoy alcanzamos en todo momento prevaleció la disposición, prevaleció el interés, prevaleció una postura de integración de carácter plural de parte de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Pusimos todo nuestro esfuerzo, para que alcanzáramos el mayor consenso posible, nosotros hemos puesto por encima del interés particular y partidario el interés general de Tixtla y del pueblo de Guerrero.

Hicimos todo lo que está a nuestro alcance para poder facilitar la construcción de un acuerdo que hiciera el mayor consenso posible, quiero decir que claramente, quiero manifestarle a la ciudadanía, al pueblo de Guerrero, al pueblo de Tixtla que la fracción del PRD nunca ve obstáculos durante todas estas largas horas de trabajo para alcanzar el mayor consenso posible.

Estuvimos siempre manifestando nuestro interés de que la propuesta integrara no solamente la representación participación partidaria, que integrara también al movimiento popular de Tixtla fueron muchas horas, y lo que tengo que expresar así porque me parece que es fundamental señalar que como grupo parlamentario su hubiésemos intentado, si hubiésemos querido recurrir a la tradición política que significa a lo largo de la historia de este Estado y no sólo en Guerrero sino a nivel nacional que cuando suceden este tipo de acontecimientos el partido gobernante generalmente recurre a una herencia

política o la tradición política de decir como yo gobierno el municipio donde no hubo elecciones entonces me corresponde proponer a las autoridades interinas.

Renunciamos a ese derecho, fuimos claros como PRD en la Comisión de Gobierno, dijimos muy puntualmente renunciamos al derecho tradicional no legal que quede muy claro, al derecho tradicional de la política de ir nosotros por la cabeza porque ahora el gobierno que está en Tixtla es un gobierno surgido de un proceso electoral que gana el PRD, en la discusión fuimos buscando la integración de todos, nosotros no vamos ni a la presidencia, tampoco vamos a la sindicatura, nosotros como partido nos hemos quedado solo con una posición claro todos eso hay que decirlo, de eso tiene razón aquí quien dijo aquí eso.

Nos quedamos con una sola posición como propietario, avanzamos en ese sentido, no recurrimos a esta herencia política tradicional al contrario dijimos que queríamos construir la paz y la tranquilidad de Tixtla integrando a todos, en aras de un acuerdo de consenso no fuimos nosotros quienes nos opusimos a construir la mayor unidad posible, nosotros hemos puesto nuestro mayor empeño para conciliar las diferentes posturas.

Lo hicimos discutiendo, yo voy a eludir a una persona porque siento la necesidad de hacerlo y si eso le da el derecho a pasar a esta Tribuna ni modo, pero yo le quiero pedir a mi compañera diputada de Morena que nos ayude en la discusión, si ella hubiese argumentado lo que aquí vino a decir, en la Comisión de Gobierno a lo mejor hubiésemos alcanzado un acuerdo mayor, pero no nos ayudó, está bien que aquí en Tribuna porque para que la nota en la prensa salga o se diga, pero allá en la Comisión de Gobierno cuando yo y algunos más planteamos la necesidad de una integración mayor no nos ayudó en la discusión, eso que aquí vino a decir compañera diputada nos hubiese servido mucho allá en la Comisión de Gobierno donde nos llevamos horas, horas y horas discutiendo el tema, pero allá no hizo ninguna propuesta de estas.

Nosotros sí, nosotros si las hicimos, nosotros si fuimos a defender una posición que ya es pública en este momento en los medios y la fuimos a defender ahí a la Comisión de Gobierno y es importante que eso se pueda hacer porque sino entonces estamos jugando un doble papel, aquí decimos otra una cosa pero donde tenemos que discutir, donde necesitamos el asunto de los argumentos e incluso hasta para la

cuestión de la votación no hay ninguna intervención y así no nos ayudó en la discusión en la Comisión de Gobierno, si eso hubiese sido allá pues tal vez el acuerdo que aquí hoy se está presentando fuese otro y no este que estamos presentando ahorita, creo que eso es importante.

Nosotros buscamos también no privilegiar solo el sistema de partidos políticos pudimos haber, pudimos haber ido a la exigencia de privilegiar el sistema de partidos porque la teoría política nos indica que a través de los partidos políticos se compite y son los que generan gobernabilidad y todo lo que políticamente podamos argumentar.

Y no lo hicimos, fuimos a buscar un acuerdo que atendiera la situación política de contexto que vive Guerrero y que vive Tixtla, compañeros y compañeras, no intento discutir en este pleno lo que ya hicimos en la Comisión de Gobierno, este es el acuerdo que alcanzamos en la Comisión de Gobierno porque no se dieron allá todos los argumentos que aquí se están dando ahora y hasta ahí pudimos llegar.

Expreso claramente que el Partido de la Revolución Democrática no renunció a la posibilidad encabezar el concejo municipal de Tixtla porque no nos interesa gobernar el municipio, si lo queremos gobernar y desde ahora les digo vamos a ir a la competencia en dos meses con un candidato, con el que esperamos o candidata con quien esperamos ganar la elección.

Pero no nos interesa gobernar Tixtla a partir de un muñequero político en esta instancia, queremos ganarla allá en las elecciones, queremos ganarla con el voto popular ahí queremos ganar la elección, ahí convencer a los tixtlecos y a las tixtlecas de que el PRD puede ser alternativa para gobernar ahí con una propuesta que conjunta a la sociedad en general.

Ahí queremos gobernar y lo vamos a intentar hacer así, por eso entonces, llamamos a la medida, llamamos a la cordura política, llamamos a los partidos, llamamos a las instituciones a que podamos hacer sinergias para que Tixtla en el contexto que vive lo podamos resolver porque así es como pudiéramos avanzar en la paz y en la tranquilidad de Guerrero.

Termino diciéndoles una cosa, queremos que haya elecciones, personalmente he planteado a la Comisión de la Asamblea popular que estuvo en la Cámara que hagamos el compromiso de que hay elecciones y tienen los ciudadanos el derecho de postular un candidato ciudadano y que hagamos las

elecciones y que ahí veamos qué es lo que el pueblo de Tixtla decide que quien debe representarlos definitivamente en el Ayuntamiento.

Vamos acompañar esta propuesta bajo la convicción de que Tixtla necesitaba más pero esto fue lo que pudimos alcanzar, por eso vamos acompañar como fracción del PRD esta propuesta de la Comisión de Gobierno para que el concejo municipal quede integrado de la manera que se propuso considerando que hay cuatro propuestas, propietarios de la asamblea popular y cuatro suplentes, que llevan la suplencia de la presidencia, llevan la sindicatura el propietario y llevan dos regidurías propietarios una mujer y un hombre, no pudimos acomodar más porque la propuesta de la asamblea popular solo traía dos mujeres en la lista, entonces tuvieron que hacerse ajustes para poder respetar la participación equitativa del género en la planilla.

Vamos avanzar compañeros, hacemos el compromiso desde esta Tribuna por parte del PRD de seguir discutiendo Tixtla, de seguir construyendo la unidad y de seguir construyendo la paz por Guerrero a partir de posiciones como la que hoy demostramos de buscar el acuerdo plural para las decisiones que tomemos en este Estado.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, para fijar postura.

El diputado Fredy García Guevara:

Compañeras y compañeros diputados buenos días.

Como integrante de la Comisión de Gobierno en representación del Partido del Trabajo la verdad felicitamos el trabajo de todos por el hecho de alcanzar el acuerdo que se ha leído en este Pleno, desde luego con la finalidad de poder contribuir a la armonía de los ciudadanos de Tixtla.

La verdad muchas horas de trabajo que ya dan cuenta hasta la hora que estamos aquí para que hubiésemos llegado al consenso que se tiene desde luego compañeros y compañeras ya se dijo que nadie puede llevarse todo para un solo lado porque tendríamos dificultades desde luego a la hora de

ejercer los compañeros que les tocara todo el paquete como integrantes del concejo municipal el reclamo de los otros porque esta Soberanía no fue incluyente.

Yo creo que es de verdad hasta este momento una muy buena decisión de este Congreso de darle la gran oportunidad a los amigos de la asamblea popular para que estén mayoritariamente representados y las organizaciones también que solicitaron su colaboración de participar en ese concejo municipal pues están también representado y también los partidos en una sola posición compañeras, compañeros.

La verdad pedimos pues que este concejo que tomará protesta en unas horas tenga la gran oportunidad y el gran trabajo y el reconocimiento de los habitantes de Tixtla para poder transitar en la próxima elección que desde luego es competencia de los ciudadanos de Tixtla, de este Poder Legislativo y del Instituto electoral para que convoque a elecciones y se conforme de manera como lo mandata la ley a través de la urna elegir a los representantes del cabildo de Tixtla.

De verdad le pedimos pues a los que van a integrar a este concejo provisional que nos ayuden porque también parte del riesgo compañeras y compañeros y estuvo latente de manera permanente en la Comisión de Gobierno de dejar a un solo lado todo el mandato es después no poder concretar precisamente el proceso electoral que mandata el propio tribunal para que haya elecciones en Tixtla y bueno este de manera conjunta una gran responsabilidad para que abonemos precisamente a la armonía del municipio y a la armonía de Guerrero y no este Congreso abonar a enconar más la situación de Tixtla que no lo deseamos.

Y desde luego compañeros, compañeras, este su servidor votará a favor porque bueno, es un acuerdo tomado ya en Comisión de Gobierno y que seguramente vamos a votar porque necesitamos que este Pleno constituya a su nueva autoridad porque a las veinticuatro horas de este día concluye pues ya un periodo de gobierno municipal y entra el nuevo y cosa que en Tixtla como ustedes saben por no instalarse las casillas en un 20 por ciento que establece la ley pues esto el Tribunal Federal mandata a que haya nuevas elecciones pero se constituya el Consejo Municipal para que prepare precisamente este proceso electoral municipal.

Por lo tanto, mi voto a favor en esta votación para que de verdad abonemos a que Tixtla salga adelante lo requiere desde luego es el mensaje a nivel estatal,

a nivel nacional que tenemos que enviar que tiene que existir la gobernabilidad y para ello se necesitan sus autoridades municipales.

Muchas gracias.

El Presidente:

Con que objeto diputada le informo que cuando haya alusiones se solicita la palabra de manera inmediata, cuando termina el orador que aludió a la persona.

Por favor le informo diputada efectivamente la lista de oradores está agotada y el procedimiento legislativo para lo sucesivo cuando hay una alusión solicita la palabra el aludido y se le concede el uso de la misma, se interrumpe la lista oradores y se continúa posterior.

Agotada la discusión en lo general en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "a", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Landín Pineda César, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- Duarte Cabrera Isidro, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a

favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- Mendoza Falcón Rosa Coral, a favor.- García Trujillo OcielHugar, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.-

Ciudadano presidente le informo que votaron a favor 41 diputados a favor y en contra 1 diputado.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobada en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el asunto en comento esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a los ciudadanos diputados y diputadas Flavia García García, OcielHugar García Trujillo, Rossana Agraz Ulloa, Silvano Blanco Deaquino, Fredy García Guevara, para que se sirvan introducir a este Recinto legislativo al ciudadano Raúl Vega Astudillo presidente del Concejo Municipal provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para proceder a tomarle la protesta de ley por lo anterior se declara un receso de tres minutos.

Receso

Reinicio

Se reanuda la sesión.

Solicito a los diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie.

Ciudadano Raúl Vega Astudillo:¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo y funciones de presidente propietario del Concejo Municipal provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y en especial por el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero?

El ciudadano Raúl Vega Astudillo:

¡Si, protesto!.

El Presidente:

Si así no lo hiciera que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, se lo demanden.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que la toma de protesta a los demás integrantes del Concejo municipal provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, se realizará y comunicara oportunamente.

Solicito a los diputados y diputadas de la Comisión de Cortesía sirvan acompañar al presidente del concejo municipal provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cuando así desee hacerlo.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 04:58 Hrs.)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausuras, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 04 horas con 58 minutos del día

martes 29 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día lunes 5 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas.

Y se recuerda a los señores diputados y diputadas acudir a la toma de protesta de los Honorables Ayuntamientos que les correspondan para proceder en términos de ley.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga